

Con el objeto, de rescatar las tradiciones y valores que conforman la identidad, cultural local y turística del territorio, la Ilustre Municipalidad de Chillán, congrega a **ARTESANOS, PRODUCTOS GOURMET, CECINEROS, CERVECEROS, GASTRONÓMICOS, VITIVINÍCOLAS, FOOD TRUCK, JUEGOS Y ENTRETENCIÓN, EMPRENDEDORES Y ESTABLECIMIENTOS FORMALIZADOS**, a participar de la “Fiesta de la Longaniza Chillán 2024”, la que se desarrollará entre los días **Viernes 23, sábado 24 y domingo 25 de Agosto de 2024**, se realizara en la plaza de armas de Chillán y las cuatro calles que la rodean (Calle Arauco, Constitución, 18 de septiembre y Av. Libertad y paseo Arauco 1), para brindar un espacio más acogedor a toda nuestra comunidad.

I. CATEGORIAS DE POSTULACIÓN: (El número a la izquierda corresponde únicamente al código de la categoría).

- 01 Artesanos.
- 02 Productos gourmet. (Categoría Artesanos).
- 03 Cecineros.
- 04 Cerveceros.
- 05 Gastronómicos.
- 06 Vitivinícolas.
- 07 Food Truck.
- 08 Juegos y entretenimiento.
- 09 Carro de Confites móviles.
- 10 Emprendedores y establecimientos formalizados. (Emprendedores y establecimientos formalizados (Tales como tour operadores, ventas de servicios y gremios constituidos).

II. DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS:



01 Artesanos: que desarrollen artesanías representativas y manualidades en general. Se entiende como artesanos productores a aquellos que realizan creaciones propias. **No se aceptarán artículos de producción en serie, ni adquiridos para su reventa.**



02 Productos gourmet: quienes realizan elaboración de alimentos procesados, tales como; conservas, pastas, aceites, ajíes, harinas, infusiones, derivados de la miel, chocolates, entre otros. Deberán contar con sistema de refrigeración para aquellos productos que lo requieran, resolución sanitaria, con su respectivo etiquetado y tabla nutricional.



03 Cecineros: deberán ser de **la comuna de Chillán y/o pertenecer a la Asociación de Productores de Longanizas y Cecinas de Chillán y Chillán Viejo (APROLOC) y otros invitados** especiales, los cuales deberán ser productores y elaboradores de sus propios productos y contar con su respectiva resolución sanitaria. No se aceptarán representantes de marca o terceros como responsables de stand, a menos que cuenten con una autorización notarial emitida por el representante legal, lo cual no eximirá de responsabilidad ante incumplimiento de las bases. Con respecto a las boletas de venta, estas deben ser del RUN de la empresa que postula.



04 Cerveceros: los cuales deberán ser de elaboración artesanal u original, contar con su resolución sanitaria y el correspondiente código SAG. No se aceptarán representantes de marca o terceros como responsables de stand, a menos que cuenten con una autorización notarial emitida por el representante legal, lo cual no eximirá de responsabilidad ante

incumplimiento de las bases. Con respecto a las boletas de venta, estas deben ser del RUN de la empresa que postula.

(Los participantes que acepten estas bases se comprometen a disponer de a lo menos 1000 vasos reutilizables plásticos, según diseño entregado por la dirección de turismo con el logo de la fiesta esto para la venta y distribución de sus productos).



05 Gastronómicos: Restaurantes, cocinerías, empresarios gastronómicos o banqueteros, debidamente establecidos, que cuenten con resolución sanitaria, podrán comercializar alimentos preparados semi elaborados, en base o que consideren al producto típico “Longaniza”. Deberán contar con un sistema de refrigeración y cocina para aquellos alimentos que lo requieran de manera permanente y deberán registrarse según la normativa sanitaria vigente. Corresponderá especificar su propuesta gastronómica en la postulación.



06 Vitivinícolas: los cuales deberán ser de elaboración artesanal u original, contar con su resolución sanitaria y el correspondiente código SAG.



07 Food Truck: Son aquellos con ruedas que cuenten con el equipamiento para la manipulación de los alimentos que comercialicen, los que deberán contar con su respectiva resolución sanitaria, la cual será coteja con los productos que postulen y que deberán coincidir. Deberá adjuntar T1 al día, fotos de instalación, estado del carro y oferta gastronómica.



08 Juegos y entretenimiento, tales como juegos de destreza, atriles para dibujar y pintar y otros, tales como stand, de magia fotografía, taca –taca. Todos aquellos que su instalación y dimensión sean acorde a los espacios que se disponga para esta actividad. También podrán participar emprendedores que vendan juegos de mesa, juegos de magia o cobren por algún producto o servicio de entretenimiento infantil en el lugar (artistas, circo u otro).

Consideraciones Generales de los juegos:

- Juegos que permitan el desarrollo ordenado de la actividad en cada uno de ellos de forma individual o que consideren la separación de las personas que participan.
- Se debe considerar la constante sanitización de los implementos utilizados, así como de las superficies que tengan contacto con las personas.
- Deben existir dispensadores de alcohol gel en cada una de las zonas de juegos.
- Cada juego debe contar con al menos un monitor por cada 3 personas que utilicen el juego.
- Cada juego debe tener correctamente delimitado los espacios de espera.

09 Carro de Confites Móviles:

Corresponde a carros móviles o fijos que venden variedades de confites, el cual deberá tener su autorización de forma individual y podrá desplazarse dentro del perímetro autorizado.

10 Emprendedores y establecimientos formalizados Emprendedores y establecimientos formalizados (Tales como tour operadores, ventas de servicios y gremios constituidos):

Tales como tour operadores, ventas de servicios y gremios constituidos, los culés deberán readecuarse al espacio entregado por la organización.

Asociaciones gremiales, que representen a una agrupación de emprendedores, en alguna de las categorías mencionadas anteriormente, por ejemplo, viñateros, productores de una materia prima, asociación de artesanos, artistas etc.

incumplimiento de las bases. Con respecto a las boletas de venta, estas deben ser del RUN de la empresa que postula.

Los stands cecineros, food truck, productos gourmet y gastronómicos, deberán regirse por los siguientes puntos informados por la SEREMI de Salud Ñuble, que se describen a continuación:



ALIMENTOS.

a) DE LA ELABORACION ALIMENTOS:

- Deberá instalarse en sitios autorizados y durante el período definido por el Municipio.
- Deberá contar con agua potable debiendo asegurarse que sea la cantidad suficiente para atender sus necesidades (estanque de agua 100 lts) la cual deberá proveer cada uno.
- Contar con lavamanos provisto de jabón y secado de manos desechable.
- Deberá contar con lavaplatos con desagüe.
- Las aguas provenientes del lavaplatos deben ser almacenadas para su posterior disposición en el sistema de alcantarillado.
- Se prohíbe eliminar aguas servidas de los lavaplatos a los exteriores del local, en las vías de circulación de público o en los alrededores del local.
- Debe contar con depósitos para las basuras de material lavable y con tapa. Además, las basuras deberán almacenarse en los lugares de acopio dispuestos por la Municipalidad.
- La cocina debe ubicarse en un sector independiente de la atención de público.
- Debe disponer de un sistema de refrigeración para el almacenamiento de alimentos perecibles, que conserve los alimentos bajo 5°C.
- En la cocina, los mesones de trabajo deben tener superficies lavables, de fácil limpieza y desinfección.

b) DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS:

- Utilizar mascarillas, mantener manos limpias, uñas cortas y sin barniz ni joyas, utilizar gorro o cofia que cubra su cabello y delantal
- Deben usar jabón y toalla desechable para el aseo de las manos.
- No deben manipular alimentos las personas que padezcan o sean portadoras de alguna enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o tengan heridas infectadas, infecciones cutáneas, llagas o presenten diarrea.
- Debe prohibirse todo acto que pueda contaminar los alimentos como: comer, fumar, masticar chicle o escupir en el lugar en donde éstos se manipulan.
- No deben atender pagos del público, sea recibiendo o entregando dinero, no deben realizar tareas que puedan contaminar sus manos y ropa de trabajo.

c) DE LOS ALIMENTOS:

- Los alimentos que se utilicen en la elaboración y/o expendio deberán provenir de fábricas autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente. Los propietarios o encargados deben demostrar procedencia con guías, facturas o boletas, para lo cual estos documentos deben mantenerse en el local para su revisión.
- Los alimentos deberán estar correctamente rotulados y guardados en envases con tapa o sellados al vacío, de no contar con esto será solicitado eliminarlo del refrigerador. (Debiendo indicar nombre de la preparación, fecha de elaboración, fecha de vencimiento y responsable de la elaboración).
- No deberán contar con alimentos crudos para consumir.

- Los alimentos perecibles deberán permanecer refrigerados.
- Los alimentos no perecibles no pueden ser almacenados directo al piso, debiendo tener un antepiso (pallet o caja plástica).
- La manipulación de los alimentos deberá realizarse sobre superficies lavables (lisas, no absorbentes, no corrosivas y fáciles de limpiar e higienizar) (Se exigirá mesón de acero inoxidable).
- Todos los utensilios e implementos deberán almacenarse en buenas condiciones de higiene y protegidos de la polución del medio ambiente.
- Se prohíbe el expendio de platos preparados a base de pescados y mariscos crudos.
- Se prohíbe la elaboración y expendio de mayonesa y salsas caseras, como así también platos preparados a base de ellas.
- Los puestos que no dispongan de una regular provisión de agua potable corriente, sólo podrán expender alimentos envasados de origen.

d) DE LOS ENVASES:

Todos los Stand que vendan comidas o bebidas, deberán considerar envases compostables o reutilizables. Deberán informar en su propuesta el tipo de envase que utilizarán.

El no cumplimiento de estos requisitos facultará a la Seremi de Salud y/o a la Comisión Organizadora al cierre y expulsión del Stand que incumpla.

IV. DE LA POSTULACIONES

a) Las postulaciones se recibirán desde el **lunes 01 de julio del 2024 hasta el viernes 19 de julio de 2024** a las 14:00 (plazo fatal) período durante el que los interesados podrán retirar las Bases y la Ficha de Postulación en:

- El Centro de Información Turística, ubicado en calle 18 de septiembre esquina calle Constitución (Teatro Municipal).
- Solicitarla vía email: **fiestadelalonganiza2024@gmail.com**
- Descargarla desde el sitio web de la Municipalidad de Chillán (www.municipalidadchillan.cl).

Estas se recibirán **únicamente** por correo electrónico (**fiestadelalonganiza2024@gmail.com**). **NO SE RECIBIRÁN FICHAS FUERA DEL PLAZO ESTIPULADO.** La postulación, en casos con debida justificación, será recibida presencialmente en el Centro de Información Turística en la ubicación y en los horarios antes mencionados.

b) En la Ficha de Postulación, cada expositor, deberá definir y declarar los productos a exponer; oferta que será determinante en la postulación, cuyo cumplimiento se supervisará durante el funcionamiento de la feria.

c) Los artesanos y artesanos de productos gourmet deberán, obligatoriamente, presentar una muestra fotográfica de sus productos y su trabajo, en taller de creación al momento de entregar la Ficha de Postulación (**2 A 4 FOTOGRAFÍAS MÁXIMO**).

V DE LA SELECCIÓN

a) La Comisión Organizadora será la encargada de evaluar las ofertas, seleccionar a los expositores y los productos aceptados a exponer en dicha fiesta y estará compuesta por:

- El Administrador Municipal, o quien lo subrogue.
- Un Profesional de la Dirección de Desarrollo Económico y Productivo.
- Un Profesional de la Dirección de Turismo.
- Un Profesional de la Dirección de Cultura, Artes y Patrimonio.

b) La Comisión Organizadora se reserva el derecho de seleccionar a los interesados y dar la ubicación de los módulos, de acuerdo a la disponibilidad y al cumplimiento de las consideraciones establecidas en las presentes bases de postulación. Los criterios que se tendrán como principal elemento de evaluación serán:

- Participación en ferias similares anteriores y su comportamiento. No excluyente.
- Calidad de su producto.

CONSIDERACIONES ADICIONALES FOOD TRUCK:

SE DARÁ PRIORIDAD:

- Autonomía eléctrica, deberá ser insonorizado.
- Estado del carro, acreditado en Fotos y dimensiones. (Se visitará a los pre-seleccionados en terreno, para verificar el estado del carro y que las dimensiones entregadas sean con las cuales postuló a la feria, si no está correcto se eliminará sin derecho a enmienda.
- Oferta gastronómica y la propuesta de envases reutilizables a utilizar.
- Oferta gastronómica acorde al rescate de las tradiciones y del producto Longaniza.
- A la propuesta de envases reutilizables a utilizar.

OBLIGATORIO:

- Incluye fotografías del carro, medidas desde el comienzo de la lanza hasta el fin del carro, indicando posición de la puerta.
- Con su postulación asegura que el carro, su lanza y accesorios de remolque, están completamente operativos y puede ser remolcado sin problema en cualquier momento de ser necesario ante una emergencia o cambio de distribución. De no cumplir con este punto será inmediatamente retirado de la actividad.

La comisión organizadora podrá solicitar, en caso de ser necesario, hasta 5 colaciones por expositor food truck, las que serán utilizadas para invitados especiales, premiaciones, prensa, concurso u otro.

IMPORTANTE

- Los letreros de los carros y accesorios publicitarios que los postulantes tengan instalados en los carros, podrán ser autorizados o retirados a criterio de la organización, esto por motivos de seguridad, estado de los mismos, obstrucción del paso de las personas, consumo eléctrico o cualquier otro que la producción considere.

- En esta oportunidad, la fiesta contemplará 2 sectores de Foodtruck, la distribución de estos será entregado por la organización.

CONSIDERACIONES ADICIONALES CERVECERÍAS:

Todo el material publicitario será autorizado por la producción siempre y cuando esté en buen estado, brandeado, y se considere un aporte en la estética de la fiesta y no afecten al desarrollo del evento ni a las medidas asignadas.

Las cervecerías seleccionadas deberán aportar cada una con 1.000 vasos reutilizables cada una, de distintos colores, de 500 cc con diseños originales de la fiesta. Diseño será entregado por la organización. Valor aproximado es de \$450 pesos aprox. Estos vasos serán regalados a la comunidad, sujeto a la venta de cerveza de cada stand, y no podrán tener un valor adicional al relleno de cerveza por la obtención de este vaso.

La comisión organizadora podrá solicitar, en caso de ser necesario, hasta 5 pack de cervezas o shop por expositor cervecero, las que serán utilizadas para premiaciones, concurso u otro.

En esta oportunidad, la fiesta contemplará 2 sectores de Cervecerías, por lo cual la ubicación de los seleccionados será entregada por la comisión organizadora.

La distribución será entregada por la Organización.

CONSIDERACIONES ADICIONALES LOCALES GASTRONÓMICOS:

SE DARÁ PRIORIDAD:

- Quienes presenten una propuesta visual atractiva de sus stands, con un dibujo, plano y/o fotografías donde se indique materialidad y medidas.
- Que en su propuesta gastronómica presente al menos un producto que considere la longaniza como principal ingrediente (no choripán).

La comisión organizadora podrá solicitar, en caso de ser necesario, hasta 5 colaciones por expositor gastronómico, las que serán utilizadas para invitados especiales, premiaciones, prensa, concurso u otro.

CONSIDERACIONES ADICIONALES VITIVINÍCOLAS:

La producción dispondrá de un stand con venta de copas para que los visitantes puedan degustar los vinos de los productores participantes. Cada expositor deberá tener al menos un vino en exhibición para degustación, permanentemente por el cual recibirán un pago por degustación que será definido de común acuerdo con los seleccionados al igual que la medida a entregar a los consumidores. De no mediar acuerdo la organización podrá obligar una medida y valor de acuerdo a valores de mercado.

c) Es obligatorio la asistencia virtual o presencial de un representante (debidamente acreditado, capacitado e informado de la actividad) de cada uno de los expositores a la charla de información una vez conocidos los seleccionados.

d) Los seleccionados, deberán firmar una Carta de Compromiso al momento de confirmar su participación (una vez realizado el pago de los derechos municipales).

e) La organización determinará el número de stands, considerando el espacio, la variedad y la calidad de la propuesta.

f) La lista de los seleccionados se publicará en la página web del municipio (www.municipalidadchillan.cl) a más tardar el día lunes 05 de agosto de 2024.

g) Se deja de manifiesto que la Municipalidad de Chillán se reserva el derecho a invitar a otros expositores, en mérito de su trayectoria, situación social o de salud debidamente comprobada y a quien se estime por alguna causa justificada.

VI. DE LOS HORARIOS

La Actividad se iniciará el viernes 23 de agosto, a las 11:00 horas. Los stands deberán estar obligatoriamente funcionando ese día desde el horario establecido y mantendrán la atención permanente y completa durante los horarios establecidos por estas bases y hasta el cierre de la muestra.

Manual de Montaje

Para facilitar el correcto montaje y desmontaje de todos los expositores, se asignarán horarios para el uso de la zona de carga y descarga a cada uno de los expositores de acuerdo a su ubicación establecida por la organización. (Esto se indicará en la reunión de coordinación).

Horarios de Funcionamiento de la Feria:

Viernes 23 de agosto 2024	11:00 a 23:00 Hrs. aproximadamente
Sábado 24 de agosto 2024	11:00 a 23:00 Hrs. aproximadamente
Domingo 25 de agosto 2024	11:00 a 20:00 Hrs. aproximadamente

VI. DE LOS PAGOS

Los valores están establecidos en Decreto N° 13.803 / 2023 Chillán, 31 de octubre del 2023 incorpora nuevo cobro y fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permisos o servicios de la ilustre municipalidad de Chillán. (Compl. D A. N° 7035/2024)

a) Los montos a pagar son los siguientes:

Fiesta de la Longaniza:

Cecineros Dario	UTM 0,85
Expositores Cerveceros y Otras Bebidas Alcohólicas excepto Vinos con o sin iniciación de actividades.	UTM 0,85
Expositores Vitivinícolas con o sin iniciación de actividades.	UTM 0,3
Expositores Gastronómicos, con o sin iniciación de actividades	UTM 0,85
Expositores de Artesanía, con o sin iniciación de actividades.	UTM 0,15
Otros juegos.	UTM 0,15

Carros "Food Truck".	UTM 0,85
Carros de confites móviles.	UTM 0,15
Emprendedores y establecimientos formalizados.	UTM 0,5

b) El pago de los derechos municipales debe realizarse desde el MIÉRCOLES 07 DE AGOSTO DE 2024 AL VIERNES 16 DE AGOSTO DE 2024, en el Departamento de Rentas y Finanzas en horario de 09:00 a 14:00 horas (la cual está ubicada en calle Constitución N°484, Chillán). **La fotocopia del comprobante de pago deberá hacerse llegar a la Dirección de Turismo, ubicada en calle Libertad N° 431, Chillán, segundo piso, Oficina Turismo 1. Su participación en la fiesta se valida solo al momento de recepcionar dicho documento.**

c) Los casos justificados serán informados por el Director de Turismo al jefe de rentas y finanzas mediante un correo electrónico y tendrán un plazo de pago desde el día LUNES 19 DE AGOSTO DE 2024 HASTA VIERNES 23 DE AGOSTO 2024.

d) La tasación o traslado de boletas en el Servicio de Impuestos Internos (SII), es de exclusiva responsabilidad del expositor seleccionado.

e) Los gastos de traslado, alimentación e implementación son entera responsabilidad de cada expositor.

VII. DEL FUNCIONAMIENTO

El espacio de exhibición y comercialización dispuesto por la organización, estará bajo una carpa impermeable en la techumbre, como se detalla a continuación:



a) Artesanos: El espacio de exhibición y comercialización 2 mts x 2 mts. Aproximados, con separación de trilach de madera y con parte anterior cerrada. Tamaños podrán variar de acuerdo a recomendación sanitaria.



b) Cecineros: El espacio de exhibición y comercialización estará distribuido 3 mts x 2 mts. aproximados con separación de trilach de madera y con parte anterior cerrada. Tamaños podrán variar de acuerdo a recomendación sanitaria.



c) Cerveceros: El espacio de exhibición y comercialización será de 3 mts. x 2 mt. Aproximados, con separación trilach de madera y con parte anterior cerrada. Tamaños podrán variar de acuerdo a recomendación sanitaria.



d) Gastronómico: El espacio de exhibición 3 mts. x 2 mt, aproximados, con separación trilach de madera y con parte anterior cerrada. Tamaños podrán variar de acuerdo a recomendación sanitaria.



e) Productos Gourmet: El espacio de exhibición y comercialización estará dado por un tamaño 2 mts. x 2 mts. Aproximados, con separación trilach de madera y con parte anterior cerrada. Tamaños podrán variar de acuerdo a recomendación sanitaria.



f) Vitivinícolas: El espacio de exhibición y comercialización está dado por un tamaño 2 mts. x 2 mts. Aproximados, con separación trilach de madera de tamaño y con parte anterior cerrada. Tamaños podrán variar de acuerdo a recomendación sanitaria.



g) Food Truck: contarán con enchufes para artefactos electrónicos de hasta 6 amp. (1.300 watts) En caso de necesitar mayor amperaje, deberá resolverlo cada expositor, trayendo un generador insonoro. El espacio entregado será en base a la información del largo de está considerando desde la punta de la lanza hasta el término del carro.



h) Juegos y entretenición: El espacio de exhibición 3 mts. x 2 mt. aproximados, con separación trilach de madera y con parte anterior cerrada. De requerir más espacio, deberá indicarlo en su postulación y se considerará el pago de un stand adicional.

i) Todas las medidas son aproximadas y podrán ser modificadas por la producción de acuerdo al espacio disponible o medidas de seguridad.

j) Los empresarios gastronómicos, Food Truck y cecineros, deberán considerar un extintor de a lo menos 4 kilos. Se permitirá por stand un alargador o zapatilla autorizado debidamente por SEC).

k) La Municipalidad de Chillán **no se hará responsable** en caso de robos, hurtos o extravíos de pertenencias. Con el fin de tratar de evitar la ocurrencia de estos sucesos, la Municipalidad de Chillán proveerá de guardias de seguridad durante el día y la noche mientras se desarrolle la feria, los cuales procurarán velar por la seguridad del recinto.

l) Se dispondrá de contenedores de basuras en distintos puntos, **debiendo encargarse cada expositor de mantener la limpieza del entorno de su stand o carro.**

m) La Municipalidad de Chillán hará entregara credenciales por stands, para todos los expositores, se entregarán un mínimo de 2 credenciales, estas deberán ser utilizadas visiblemente durante todo el tiempo que dure la actividad.

VIII

DE LAS PROHIBICIONES

a) Se prohíbe la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en los espacios determinados para artesanos, productores y en todo el recinto dispuesto para la feria.

b) No se podrá exponer artículos de expresiones artesanales no autorizadas por la Comisión Organizadora, ni productos elaborados para su reventa.

c) Se prohíbe el abandono del stand sin autorización de la Comisión Organizadora, en el caso de autorizar el abandono, no se devolverán los derechos municipales pagados.

d) Se prohíbe a los expositores compartir su stand para exhibir, promocionar o vender otros productos no autorizados. Estas conductas serán sancionadas de acuerdo a los criterios definidos en el ítem de amonestaciones.

e) Queda estrictamente prohibido el uso de hervidores, parrillas eléctricas, estufas eléctricas y microondas o similares en los stands. Asimismo, se prohíbe la instalación y funcionamiento de amplificación, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional,

en los stands de artesanos, cecineros, cerveceros, gastronómicos, productores gourmet, vitivinícolas, Food Truck y juegos y entretenimiento, que no estén autorizados por la organización y especialmente en los horarios de presentación de los espectáculos artísticos determinados por dicha organización. De infringirse esta prohibición, la comisión organizadora, a través de los fiscalizadores, procederán a retirar dichos aparatos y a consignar una amonestación en el Libro de Novedades. De reiterar la conducta la Comisión Organizadora podrá cancelar la participación de acuerdo a los criterios definidos en el subtítulo amonestaciones.

f). Se prohíbe a los expositores a excepción de la carpa de cecineros, el uso de parrillas (a carbón o gas) bajo o fuera de la carpa, así como también cualquier artefacto que emane humo. En caso de requerir el uso de ellas, deberá ser informado en la ficha de inscripción y solo podrán ser usadas en donde la comisión organizadora determine. De infringirse esta prohibición, la Municipalidad de Chillán, a través de los fiscalizadores, procederán a retirar dichos aparatos y a consignar una amonestación en el Libro de Novedades. De reiterar la conducta la Municipalidad de Chillán podrá cancelar la participación de acuerdo a los criterios definidos en el subtítulo amonestaciones. El uso de parrillas deberá cumplir la normativa medioambiental que se encuentre vigente, debiendo cumplir con la restricción, sin derecho a reembolso de los derechos municipales pagados al no ajustarse a lo anteriormente indicado.

g). Se prohíbe la instalación de carros Food Truck en lugares no autorizados por la organización, si se transgrede esta medida su carro **será retirado del lugar cancelándose su participación a esta y otras fiestas posteriores organizadas por la Municipalidad de Chillán, sin devolución de los derechos pagados.**

g). Se prohíbe estrictamente que el postulante a la feria sub arriende, preste, o facilite su stand a un tercero para que este lucre en relación al pago del derecho. (si algún expositor es sorprendido incumpliendo este punto de las bases no podrá participar durante 5 años corridos en fiestas municipales, organizadas por la Dirección de Turismo).

IX. DE LA FISCALIZACIÓN

a) La Municipalidad de Chillán dispondrá de un equipo de fiscalizadores, encargados de supervisar que los expositores den cumplimiento a los requisitos de participación.

b) Los fiscalizadores tendrán la facultad de aplicar apercibimientos y sanciones, en caso de incumplimiento por parte de los participantes o expositores de los requisitos de participación. Estas circunstancias se dejarán consignadas en el **Libro de Novedades**, especialmente habilitado para estos efectos.

c) Los fiscalizadores de la SEREMI de Salud procederán a iniciar el sumario sanitario correspondiente en caso de no cumplimiento de las exigencias establecidas para el expendio y elaboración de alimentos dispuestos para esta actividad. En la misma instancia procederán a decomisar y desnaturalizar los alimentos no conformes de manera inmediata, según corresponda.

d) Se certificará por parte de un profesional prevencionista de riesgos, de la Municipalidad, que los stands cuenten con los requerimientos de seguridad pertinentes, durante la instalación y previo al comienzo de la feria, así como también en el transcurso de ella.

AMONESTACIONES Y SANCIONES

1. Amonestación, sanciones y retiro de productos no autorizados: si al realizar la fiscalización, los veedores observasen que el expositor está incurriendo en una o más conductas prohibidas, procederán a registrarlo en el Libro de Novedades y a ordenar el retiro de productos, de ser pertinente, bajo el requerimiento que, de incurrir en una nueva conducta de esta naturaleza, se evaluará no considerar su postulación a una nueva muestra y/o expulsión inmediata.

2. No volver a considerar su postulación a otra muestra o feria: se aplicará esta sanción cuando el expositor cuente con dos o más amonestaciones, indicadas en el inciso anterior. También se aplicará cuando el expositor deje abandonado su stand antes de finalizar la muestra, cualquiera sea la causal invocada. Se exceptúa de lo anterior impedimentos de salud debidamente acreditados, de lo cual deberá informar al fiscalizador, y éste dejará constancia en el Libro de Novedades.

3. Expulsión Inmediata: se aplicará esta sanción cuando el expositor incurra en una infracción grave, (llámese también a la mala relación y falta de respeto con la organización, entes fiscalizadores, expositores y público asistente a la feria, tener productos en mal estado o en evidente estado de descomposición, encontrarse en estado de ebriedad atendiendo al público y tener conductas indecorosas en general), una vez requerido a no reiterar su conducta. También se aplicará esta sanción al expositor que abandone su stand en horario de funcionamiento de la muestra y que, con posterioridad, pretenda seguir participando de la misma. Asimismo, se podrá aplicar a quien incumpla la normativa sanitaria.

4. Será competencia de la Comisión Organizadora, la resolución y normativa de todos los aspectos contemplados en estas bases. **Así como también; la resolución de imprevistos y situaciones no contempladas en estas bases.**

X. RESUMEN DE LOS PLAZOS

- **Postulaciones: lunes 01 de julio 2024 hasta el viernes 19 de julio de 2024.**
- **Publicación de resultados: lunes 05 de agosto 2024**
- **Reunión de Coordinación:**

1) Cecineros: lunes 12 de agosto de 2024. (horario por definir).

2) Gastronómicos, Food Tuck, cerveceros y vitivinícolas: martes 13 de agosto de 2024 (horarios por definir)

3) Artesanos, emprendedores, productos gourmet y establecimientos formalizados, juegos y carros de confites: miércoles 14 de agosto de 2024. (horario por definir).

(Deberán asistir solo expositores seleccionados y será de carácter Obligatorio, solo se justifican los expositores que no sean de la Ciudad de Chillán).

- Pago de derechos municipales: miércoles 07 de agosto de 2024 hasta viernes 16 de agosto de 2024
- Casos Justificados ante la Comisión Organizadora y Lista de espera: desde el de lunes 19 al viernes 23 de agosto 2024, los cuales serán notificados mediante correo electrónico del Director de Turismo al jefe de Rentas y Finanzas.

XI. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

- Ficha de Postulación (incluir de 2 a 4 fotografías).
- Fotocopia de Carnet de Identidad por ambos lados.
- Documentación que acrediten su participación en otras ferias. (Fotocopia comprobante de pago de derechos municipales y credenciales). NO EXCLUYENTE
- Resolución Sanitaria y Etiquetas de los Productos con N° de registro para los expositores, según corresponda.
- Patente comercial en el caso que corresponda (restaurant, fábricas de cecinas, locales comerciales, etc.).
- En caso de Rut jurídico adjuntar se solicita adjuntar E-RUT emitido por el SII.

**COMISIÓN ORGANIZADORA
FIESTA DE LA LONGANIZA 2024**

FICHA DE POSTULACIÓN

I. Antecedentes del postulante

Nombre o razón social del Postulante	
Rut del Postulante o Empresa (Bajo este Rut deberán ser realizado todos los tramites del Seremi de Salud, SII y Municipalidad)	
Dirección completa Región y Ciudad	
Teléfono Celular	
Correo electrónico	

II. Indicar Formalización (marque con una x).

Boletas	
Tasación	
Inicio de Actividades	
Tributación Simplificada	

I. Antecedentes de su Stand.

Descripción de los Productos o Servicios a ofrecer (debe detallar con letra clara y legible todos los productos que ofrecerá, **No se podrá agregar o quitar alguno de estos al momento de realizar el pago en Tesorería Municipal de Chillán.**

IV. Mencione las Ferias en las que ha participado como expositor anteriormente en la Municipalidad de Chillán:

- 1 _____
- 2 _____
- 3 _____
- 4 _____

- V. Categoría de la postulación.** Las alternativas que a continuación se mencionan, deberá seleccionar solo una, señalando con una x, la alternativa elegida. El número a la izquierda corresponde únicamente al código de la categoría.

Seleccione (X)	Categoría	
Nº01	Artesanos de Productos.	
Nº02	Productos Gourmet.	
Nº03	Cecineros.	
Nº04	Cerveceros.	
Nº05	Gastronómicos.	
Nº06	Vitivinícolas.	
Nº07	Food Truck.	Cantidad de mts. incluida la lanza:
Nº08	Juegos y entretenición.	Cantidad de juegos a postular:
Nº 09	Carros de confites móviles	
Nº10	Emprendedores y establecimientos formalizados (Tales como tour operadores, ventas de servicios y gremios constituidos)	

VI. Valores que deberá pagar diario.

Los valores están establecidos por el Decreto N° 13.803/ 2023 Chillán, 31 de octubre del 2023 incorpora nuevo cobro y fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permisos o servicios de la ilustre municipalidad de Chillán. (Datos de cobro diario y por el total de la feria, para el conocimiento del postulante). (Compl. D A. N° 7035/2024).

Fiesta de la Longaniza:

Cecineros Dario	UTM 0,85
Expositores Cerveceros y Otras Bebidas Alcohólicas excepto Vinos con o sin iniciación de actividades.	UTM 0,85
Expositores Vitivinícolas con o sin iniciación de actividades.	UTM 0,3
Expositores Gastronómicos, con o sin iniciación de actividades.	UTM 0,85
Expositores de Artesanía, con o sin iniciación de actividades.	UTM 0,15
Otros juegos.	UTM 0,15
Carros "Food Truck".	UTM 0,85
Carros de confites móviles.	UTM 0,15

VII Documentación a Adjuntar

Adjuntar dos fotografías del servicio que está postulando. **(En caso de ser categoría artesanía, es obligatorio presentar una muestra fotográfica de sus productos y su trabajo en taller de creación al momento de entregar la Ficha de postulación entre dos y 4 fotografías máximo).**

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Documentación que acrediten su participación en otras ferias. (Fotocopia comprobante de pago de derechos municipales, credenciales o certificados entre otros).
- Resolución Sanitaria en Caso que corresponda (cecineros, gastronómicos, food truck).
- En caso de Expositores Cerveceros y vitivinícola deberán adjuntar etiquetas de los Productos con N° de registro SAG.
- En el caso de Food Truck, adjuntar fotografías de los productos y de su carro.
- En caso de ser categoría juegos adjuntar fotografías del juego y tener presente que el pago es unitario. (con excepción de los que tienen Autorización de la organización, estos están dados por tamaños)
- Patente Comercial si corresponde (restaurant, fábricas de cecinas, locales comerciales, etc.).
- Certificado T1 emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC).

Firma del postulante

ESTA FIRMA DEBERÁ SER DE LA PERSONA QUE POSTULA A LA ACTIVIDAD.

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos (La Municipalidad de Chillán, se reserva los derechos a anular la postulación y participación si los datos que se entregan no coinciden con el stand de exhibición).



Digitally signed by CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMENEZ
Date: 2024.06.27 11:39:43 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán



APRUEBA BASES DE POSTULACION “FIESTA DE LA LONGANIZA 2024”

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 121 de fecha 02 de enero de 2024, que aprueba el programa denominado “**FIESTA DE LA LONGANIZA**”.

2. El Decreto Alcaldicio N°5943 de fecha 29 de mayo de 2024, que Modifica el programa denominado “**FIESTA DE LA LONGANIZA**”.

DECRETO

1. **APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN DE FIESTA DE LA LONGANIZA 2024**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.



Digitally signed by ROCIO BELEN
CÓNCHA GALLEGOS
Date: 2024.06.27 11:55:39 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2024.06.27 11:39:43 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán